



"2023, Año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo."

beyond  
water

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

### ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 18 de agosto de 2023, en las oficinas de la Convocante a las 11:00 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reunieron en la sala de concursos de la convocante ubicada en Autopista Guanajuato – Silao Km. 1, Guanajuato, Gto., los representantes del Gobierno del Estado de Guanajuato, de las dependencias, delegaciones y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran en esta acta, para dar a conocer el fallo y adjudicación del contrato relativa a la licitación número **LO-70-007-911053969-N-24-2023** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

**Proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento de aguas residuales, incluye emisores, en la localidad de San Juan Cerano del municipio de Yuriria, Gto.**

En representación del M.D. Francisco de Jesús García León, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y de conformidad con las fracciones XI y XII del artículo 43 del Reglamento interior de la de esta Entidad, este acto es presidido por el Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones, adscrito a la Dirección Jurídica, en presencia de los representantes de entidades, delegaciones y organismos invitados; reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 09 del mes de agosto del año 2023 (Dos mil veintitrés), a las 14:00 horas se celebró el acto de presentación de proposiciones y se presentaron 04 (cuatro) Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de los siguientes Licitantes:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Luis Héctor Ramos Arroyo	\$742,504.32
2	Miranda, Aranda, Velasco, S. C.	\$753,925.33
3	Hilda Gabriela Flores Silva en asociación con Eliseo Lara Durán	\$904,175.95
4	Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	\$1,043,058.10

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se comunicó a los presentes que el resultado de la revisión será dado a conocer durante el acto de fallo, que se llevará a cabo el día 18 de agosto del año 2023 a las 11:00 horas.

Las propuestas recibidas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustaran sustancialmente a los requerimientos señalados en la **Convocatoria a la Licitación**, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta **Convocatoria a la Licitación**.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una **cuantitativa**, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra **cualitativa**, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de **desechamiento** derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, **obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.**

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el **mecanismo de puntos o porcentajes**: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la **Convocatoria a la Licitación**.

Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

**Empresa: Luis Héctor Ramos Arroyo**  
**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 11.- Factor de salario real.** El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores o profesionistas especializados a considerar en su propuesta

- a. Análisis del factor Tp/TI
- b. Tabla de cálculo del factor de salario real.

### GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx



"2023, Año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

beyond  
water

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

c. Análisis, cálculo e integración del salario real.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta el Licitante realizó un análisis INCORRECTO, ya que no se apegó a la reforma de la Ley Federal del Trabajo en materia de vacaciones, considerando únicamente 6 días, siendo lo correcto 12 días a partir de dicha reforma. Lo cual afecta sustancialmente su propuesta. Siendo causal de desechamiento.*

**Documento Económico 12.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.**

El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta el Licitante ingresa un documento con la leyenda: "Para la presente licitación no se requieren de básicos de materiales", sin embargo, si considero materiales y los incluye en el Documento Económico 10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición: a. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente. El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo. Por lo anterior El Licitante no cumple con el documento requerido al no presentar los datos solicitado de conformidad a la guía de llenado de formato de la presente Convocatoria a Licitación. Siendo causal de desechamiento.*

**Conclusión:**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones, 1 y 2 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I y II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

**Empresa: Miranda, Aranda, Velasco, S. C.**

**Causales de desechamiento:**

**Documento Económico 10.**

**Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición:**


- a. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente. El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.
- b. Mano de obra. El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores.
- c. Maquinaria y equipo de construcción. El Licitante invariablemente deberá incluir los cargos fijos

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta el Licitante no anexó los documentos solicitados por esta Convocante en los incisos: a) Materiales más significativos y equipo de instalación permanente. El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo y el inciso b) Mano de obra. El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores. Por lo anterior se tiene una propuesta incompleta que afecta sustancialmente su propuesta. Siendo causal de desechamiento.*

**Conclusión:**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México. | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 [agua.guanajuato.gob.mx](http://agua.guanajuato.gob.mx)



Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-70-007-911053969-N-24-2023

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones 1 y 2 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I y II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Hilda Gabriela Flores Silva en asociación con Eliseo Lara Durán

Causales de desechamiento:

Documento Económico 9. Capacidad financiera

El Licitante deberá presentar copia simple de:

- 1. La Declaración Anual 2022 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros Básicos (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Capital Contable en caso de que les aplique o en su caso, oficio manifestación de no ser sujetos de presentar tales formatos en el que mencionen su régimen fiscal) presentados en la Declaración Anual 2022, con sus correspondientes papeles de trabajo, firmados todos por el Contador Público Certificado y Representante Legal, para acreditar las cifras de las razones financieras. Deberán anexar al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico los datos que correspondan a la declaración anual presentada para el ejercicio fiscal 2022 con la siguiente leyenda; "Manifestamos que el presente Estado Financiero Básico es copia fiel y contiene los mismos importes y conceptos presentados en la declaración anual 2022, generando el ACUSE DE RECIBO con los siguientes datos: Tipo de declaración; "NORMAL" ó "COMPLEMENTARIA" (según corresponda)", Periodo de la Declaración; DEL EJERCICIO, Número de Operación(\_\_\_\_\_), Ejercicio: 2022, Fecha (dd/mm/aaaa) y Hora (hh:mm) de presentación; (\_\_\_\_\_)"

En el caso de empresas de nueva creación (en 2023), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.

- 3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:

Endeudamiento = Pasivo Circulante/Capital Contable

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

Rentabilidad = Utilidad neta del Ejercicio/Capital Contable

b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y



Comisión  
Estatad  
del Agua de  
Guanajuato

"2023, Año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

beyond  
water

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 1 a 1, es decir, que por cada \$1.00 un peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$1.00 un peso de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:  
Capacidad para pagar sus Obligaciones = Activo Circulante/ Pasivo Circulante

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2022 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.  
En el caso de empresas de nueva creación en (2023), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta el Licitante no presentó los estados financieros al 31 de diciembre del 2022 y sin leyenda solicitada. Lo anterior afecta sustancialmente su propuesta ya que no se apegó a lo solicitado por esta Convocante. Siendo causal de desechamiento.*

#### Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracciones 1 y 2 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 Ley en relación con el artículo 69 fracción I y II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta **Convocatoria a la Licitación**.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

- I. **Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 24 puntos.**

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

Para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos; 13 puntos.** Se evaluará a los licitantes de acuerdo a los niveles de preparación y la cantidad de personal solicitados.

**Primero.** Experiencia en proyectos similares, **3 puntos**

Se evaluará mediante el currículum vitae presentado en el Documento Técnico 5, el tiempo en el que el superintendente de construcción y el personal solicitado como mínimo (01 Ingeniero civil y 01 Ingeniero Ambiental) ha participado en ejecución de proyectos similares, donde el máximo tiempo serán 10 años y el mínimo 1 año para cada profesionista.

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre personal con un mayor tiempo realizando servicios similares en aspectos relativos a naturaleza y magnitud y por regla de tres simple, se asignará puntuación a los licitantes restantes.

**Segundo.** Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, **7.5 puntos.**

Se evaluará mediante la presentación de cédulas profesionales del superintendente de construcción y del personal solicitado como mínimo (01 Ingeniero civil y 01 Ingeniero Ambiental), contenidos en el Documento Técnico 5.

Se asignará mayor puntuación al licitante que presente mayor número de cédulas profesionales del superintendente de construcción y del personal solicitado como mínimo (01 Ingeniero civil y 01 Ingeniero Ambiental), y por regla de tres simple, se asignará puntuación a los licitantes restantes.

**Tercero.** Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, **2.5 puntos.**

Se evaluará mediante la presentación de diplomas, certificaciones, cursos, talleres, etc. contenidos en el Documento Técnico 5. Del superintendente de construcción y del personal solicitado como mínimo (01 Ingeniero civil y 01 Ingeniero Ambiental).

**Esto subrubro se evaluarán de conformidad con lo siguiente:**

Dominio de herramientas
1. Windows Office.
2. AutoCAD.
3. CivilCAD.
4. AH (Análisis Hidráulico).
5. Ariete (Análisis de fenómenos transitorios).
6. ARLavCAD o similar para la selección de válvulas.
7. EPANET.
8. HEC-RAS.
9. SIG
10. SAP 2000 o similar para el análisis de estructuras

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

El listado es enunciativo, no limitativo, el licitante podrá presentar información de herramientas similares, mismas que estarán sujetas a evaluación por esta convocante.

- b) **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento para cumplir con el contrato. Este rubro tendrá un rango de 10 puntos.**

**Recursos económicos.** La puntuación asignada representa **10 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgará 10 puntos al licitante que cuente con el mayor Capital de Trabajo y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera del Documento Económico 9 y a los demás Licitantes que cumplan con los parámetros y/o índices, 9 puntos.

- c) **Participación de discapacitados.** Se otorgará **1 punto** a los licitantes que cuenten con personal con discapacidad en su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se haya dado con 6 meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

- II. **Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 16 puntos.**

- a) **Experiencia.** Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, **6 puntos**. Se establece el siguiente rango de años, siendo el mínimo de 1 años y el máximo de 10

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando servicios similares en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a las actas de entrega recepción total, presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple, se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad.** Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de actas de entrega recepción total, siendo el mínimo de 1 acta y el máximo de 5 actas.

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor número de actas de entrega recepción total realizando servicio similar en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple, se asignará puntuación a los licitantes restantes.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

**III. Propuesta de trabajo. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 12 puntos.**

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

**a) Metodología para la prestación del servicio, 7 puntos**

Se asignará mayor puntuación al licitante que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su metodología para la presentación del servicio, conforme al Documento Técnico 3 y a los licitantes restantes se asignará **5 puntos**.

**b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, 3 puntos**

Se asignará mayor puntuación *al licitante* que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su plan de trabajo propuesto para para la presentación del servicio, conforme al Documento Técnico 3 y a los licitantes restantes se asignará **1 punto**.

**c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, 2 puntos.**

Se asignará mayor puntuación al licitante que represente de forma analítica, organizacional y funcional su organigrama para la presentación del servicio, conforme al Documento Técnico 5 y a los licitantes restantes se asignará **1 punto**.

**IV. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 8 puntos.**

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción de los servicios de la misma naturaleza y magnitud de la presente convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de 1 acta de entrega recepción total y un máximo de 5 actas, en un plazo máximo de 10 años previos a la publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entrega recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

**RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA DE LAS EMPRESAS:**

1	Luis Héctor Ramos Arroyo
2	Miranda, Aranda, Velasco, S. C.
3	Hilda Gabriela Flores Silva en asociación con Eliseo Lara Durán

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

Rubros / Puntos asignados por Rubro a cada una de las empresas antes indicadas				PUNTOS ASIGNADOS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (TPT)
i. Capacidad del licitante	ii. Experiencia y especialidad del licitante	iii. Propuesta de trabajo	iv. Cumplimiento de contratos	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrá 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como INSOLVENTES y serán desechadas. Se le otorgará una puntuación de 0.0 (cero punto cero) puntos en la evaluación técnica, de conformidad con lo señalado en la **Convocatoria a la Licitación** en su numeral V.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo, que a la letra se indica:

“Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.”

**PROPUESTAS DESECHADAS** de conformidad con lo establecido en la **Convocatoria a la Licitación**, V.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA(S) EMPRESA(S):**

1	Antares Consultores en Ingeniería, S. C.
---	--

I. **Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Este rubro tendrá un rango de puntuación máxima a asignar de 24 puntos.**

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

Empresa:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 13.00 Puntos			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados
	Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas		
Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	3.00	7.50	2.50	10.00	0.00

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

**II. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 16 puntos**

Empresa:	a) Experiencia. Máximo 6 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	6.00	10.00

**III. Propuesta de trabajo. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 12 puntos.**

Empresa:	a) Metodología para la prestación del servicio (7 puntos)	b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, 3 puntos	c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, 2 puntos.
Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	7.00	3.00	2.00

**IV. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 8 puntos.**

Empresa:	a) Cumplimiento de contratos.
Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	8.00

**RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA**

Empresa:	I. Capacidad del licitante	II. Experiencia y especialidad del licitante	III. Propuesta de trabajo	IV. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	23.00	16.00	12.00	8.00	<b>59.00</b>

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 45.00 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

El Licitante:

Antares Consultores en Ingeniería, S. C.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

Es solvente por haber **obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **40 puntos.**

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

No.	EMPRESA	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	\$899,188.02	40.00

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

No.	EMPRESA	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTJ)
1	Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	59.00	40.00	99.00

La **PROPOSICIÓN SOLVENTE** más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la **mayor puntuación** conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Relación de propuestas solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación:

1	Antares Consultores en Ingeniería, S. C.
---	--

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **Antares Consultores en Ingeniería, S. C.** para realizar:



"2023, Año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

beyond  
water

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

**Proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento de aguas residuales, incluye emisores, en la localidad de San Juan Cerano del municipio de Yuriria, Gto.**

Por un monto de \$ **1,043,058.10 (Un millón cuarenta y tres mil cincuenta y ocho pesos y 10/100 M. N.)** incluye el IVA, ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **105 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 01 de septiembre de 2023**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el contratista seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la contratante el 25 de agosto de 2023, a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante. Obligándose a presentar el día de la firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en apego a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 23 del Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

La evaluación de las propuestas estuvo a cargo de:

M.D. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Ing. Javier René Pérez Zárate.- Director General de Desarrollo Hidráulico

Ing. Abraham Soto Ávila. Director General de Planeación

C.P. José Alfonso Ramírez Carrillo.- Director General de Administración.

Lic. Alfredo Mireles Vázquez. Director Jurídico

Ing. Emilio Flores García.- Director de Estudios y Monitoreo

Ing. Álvaro García Castillo.- Director de Obra

Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Precios Unitarios.

C.P. Juan Ramón Ibarra Galindo

Arq. Gustavo Barrón Cervantes. Jefe de Departamento de Licitaciones.

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36255 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx



"2023, Año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo"

beyond  
water

Acta de la junta pública en la cual da a conocer  
el fallo de la licitación número  
LO-70-007-911053969-N-24-2023

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Jurídica	
	Luis Héctor Ramos Arroyo	
<i>DELFINO SANCHEZ PERALTA</i>	Miranda, Aranda, Velasco, S. C.	
	Hilda Gabriela Flores Silva en asociación con Eliseo Lara Durán	
	Antares Consultores en Ingeniería, S. C.	

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

**Hoja de firmas del Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-70-007-911053969-N-24-2023**

"2023, Año de Francisco Villa. El revolucionario del pueblo".